PROYECTO DE LEY N° 2283/2017-CR

La congresista que suscribe, **MARÍA ELENA FORONDA FARRO**, por intermedio del Grupo Parlamentario **FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA VIDA Y LIBERTAD**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
09 ENE 2018
RECIBIDO
Firma: Hora: 2:52

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PESCA ANCESTRAL EN "CABALLITO DE TOTORA"; ASÍ COMO, LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL "BALSAR DE TOTORA", EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

Declárase de interés nacional la pesca ancestral en "Caballito de Totora"; así como, la recuperación, conservación y protección del Balsar de Totora, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad

Artículo 2.- Plan de acción

2.1 El Gobierno Regional de La Libertad en coordinación con el Ministerio del Ambiente a través del Servicio Nacional de Áreas Protegidas –SERNANP, el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, Ministerios de Cultura y Producción y los Gobiernos Locales de Trujillo y Huanchaco, elaboran y aprueban un plan de acción para la recuperación, conservación y protección del Balsar de Totora y delimitan una zona reservada para la pesca ancestral en "Caballito de Totora".

2.2 El referido plan de acción se elabora y aprueba en el plazo de noventa días (90), contados desde la vigencia de la presente Ley, conforme a las funciones, competencias y marco presupuestal de las entidades señaladas en el numeral 2.1, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 3. Informe del Gobierno Regional de La Libertad

El Gobierno Regional de La Libertad informa anualmente, o cuando se le requiere a la Comisión Ordinaria del Congreso de la República, según su competencia, sobre el cumplimiento de la presente Ley.

Jirón Ancash 569, oficina 138, Lima-Perú
Teléfono 01-311777 anexo: 7304

71179/ATD

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la Ley

El Gobierno Regional de La Libertad, los ministerios del Ambiente, Agricultura y Riego, Cultura, del Ambiente, Producción y Gobiernos Locales de Trujillo y Huanchaco de la zona de influencia del Balsar de Totora y zona reservada para la pesca artesanal con caballito de totora, dictarán las normas y acciones pertinentes para la aplicación e implementación de la presente ley.

Lima, enero, de 2018.

MARCO ARANA ZEGARRA

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Congresista de la República

Wilbert Gabriel Rozas Beltran
DIRECTIVO PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD

HERNANDO CEVALLOS FLORES
Congresista de la República

HUMBERTO MORALES RAMIREZ
Congresista de la República

Z. REYMUNDO LAPA INGA
Congresista de la República

EDILBERTO C.L.

Jirón Ancash 569, oficina 138, Lima-Perú
Teléfono 01-311777 anexo: 7304

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de ENERO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 2283 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL; PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

El "Caballito de Totora", es un tipo de embarcación construida, como su nombre lo sugiere, con el insumo vegetal llamado "Totora" ***Schoenoplectus californicus***, con la particularidad que, sólo puede transportar a una persona, o navegante, con sus respectivos aparejos.

El uso y manejo de la "Totora", como materia prima para la fabricación de este tipo de embarcación "*...data desde la época de las culturas Mochica y Chimú, y se ha mantenido a lo largo del tiempo hasta la actualidad*", como lo precisa la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, en su Informe N°065-2013-DPI-DGPC/MC.

De tal manera que, la pesca en caballito de totora resulta ser una práctica milenaria y, por ende, ancestral, tomando en cuenta que el Diccionario de la lengua española - Edición del Tricentenario la define como algo,..."*Procedente de una tradición remota o muy antigua*"..., lo que se ve respaldado por diversos restos arqueológicos hallados y relacionados a las culturas Moche y Chimú:

Huaco Moche IV – 400 D.C.
Colección Amano, Lima

Huaco Chimú – Siglo XV
Museo de Arqueología – Universidad Nacional de Trujillo

Huaco Moche (0-800 D.C.) – Museo Nacional de Arqueología, Antropología

Precisamente, bajo el entendido que esta forma de pesca, empleando este tipo de embarcación, resulta una práctica ancestral, el Instituto Nacional de Cultura, por Resolución Directoral Nacional N°648/INC, de fecha 27 de agosto del 2003, declaró como "***Patrimonio Cultural de la Nación al Caballito de Totora**, embarcación considerada como expresión de las manifestaciones tradicionales de la cultura viva que caracteriza a las comunidades asentadas en el litoral del norte peruano y que contribuye a la identidad regional y nacional*".

La pesca con caballito de totora se practica "*en el litoral de la costa norte del Perú su uso puede verse principalmente en las zonas de los pueblos pequeros de Huanchaco, en la región La Libertad, y Pimentel, en la Región Lambayeque*", como lo indica el Ministerio de Cultura en el informe antes citado, el mismo que agrega que "*...la práctica de la actividad pesquera desde las embarcaciones de totora adquiere una técnica tradicional particular y constituye la base de la economía de los pescadores tradicionales de esta zona*"...

Evidentemente, tomando en cuenta toda esta información que no hace más que destacar la importancia de la totora como principal insumo para la fabricación de este tipo de embarcación, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, por Resolución Viceministerial N°066-2013-VMOCIC-MC, publicada el 11 de octubre del 2013, declaró como,... "***Patrimonio Cultural de la Nación al uso tradicional de la totora,** en el litoral de la Costa Norte del Perú, por contener conocimientos ancestrales vigentes, constituyendo un eje de la vida social y económica, así como, un referente de la identidad cultural de los pescadores artesanales y de la población local*"...

II. ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA:

La continuidad de la pesca en "Caballito de Totora", se ve amenazada por diversas razones, naturales o por acción del hombre, como lo hizo saber el diario "La República", el 17 de junio del año 2014[1], en cuya publicación se informó que los totorales del distrito de Huanchaco, en la provincia de Trujillo, de donde los pescadores obtienen esta materia prima para la construcción de sus embarcaciones, vienen siendo afectados por la erosión costera, ...*"La Erosión Costera es un fenómeno común en las playas de la provincia de Trujillo que tiene como cuyo efecto principal no solamente es la pérdida de la línea costera, por el desgaste o destrucción producida en la superficie de un cuerpo por fricción continua; trae además, consigo impactos ambientales naturales y socioeconómicos adversos para su entorno*[2]*"*...

Así también, lo advirtió el arqueólogo Ph.D. de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Trujillo, Gabriel Prieto, en su publicación "*Balsas de totora en la costa norte del Perú"*[3], donde describe que "*...debido a la erosión costera que sufre la zona norte del litoral del valle de Moche, el ancho de esta reserva se ha reducido a 20 metros en su punto más angosto y a 65*

[1] *Fuente: http://larepublica.pe/archivo/800269-humedales-de-huanchaco-se-extinguen-a-vista-y-paciencia-de-autoridades*

[2] *Fuente: Sánchez G, Blas L, Chau G., Informe nacional sobre el estado del ambiente marino del Perú. Convenio IMARPE-CPPS. Programa CONPACSE III. Lima-Perú. 2010. Recogido de la Revista Científica de la Facultad de Ciencias Biológicas. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo. Perú.*

[3] *Fuente:* Journal.upao.edu.pe/Quingnam/article/download/574/536

metros en su punto más ancho. En promedio, se ha perdido aproximadamente el 35% de las pozas artificiales, lo que equivale a la pérdida de dos o tres hileras de pozas artificiales, en promedio, para el cultivo de totora a lo largo de los dos kilómetros de extensión, solamente entre los años 2008 y 2012"...

Pero este no es el único problema que complica la subsistencia de los humedales, pues se suma la contaminación por acción del hombre, que, como denunció el Biólogo Pesquero, catedrático en la Universidad Nacional de Trujillo, y fundador del Movimiento Ambiental Regional (MAR), Carlos Bocanegra García, ante el Diario La República, el 6 de febrero del 2016[4], ...*"se puede advertir en estas zonas la presencia de residuos plásticos, como botellas y bolsas y que en la actualidad no existe un plan de protección para la conservación de los humedales*",...Este mismo profesional, en su tesis para optar el grado de Doctor en Planificación y Gestión, denominado: "*Impacto de la expansión urbana sobre la sustentabilidad ambiental del litoral de la Bahía de Huanchaco – Perú*", publicada en el año 2005[5] ha mostrado imágenes que hoy sin duda han recrudecido.

Otro inconveniente que pone en peligro los balsares de Huanchaco, identificado por el biólogo pesquero, en su tesis antes precisada, lo constituye el crecimiento de la población y la subsecuente ocupación de estas áreas naturales con fines urbanos, generando así impactos ambientales que se traducen en la destrucción de la flora y fauna existentes, viéndose mermada la fuente para la obtención de la totora.

Un caso de este tipo de amenaza en estas áreas, se suscitó en setiembre del año 2016, cuando pescadores artesanales del distrito de Huanchaco, protestaron contra la construcción de una cámara de bombeo de aguas servidas en el sector, designado "Los Tumbos", por parte de la Municipalidad de Huanchaco, manifestando que dicha obra se ejecutaría cerca a los totorales, y estas se verían afectadas[6]

FOTO Nº 15: VISTAS DEL IMPACTO DE LA PRESIÓN TURÍSTICA Y DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL ECOSISTEMA DE HUMEDALES DE HUANCHACO.

[4] *Fuente: http://larepublica.pe/sociedad/915693-la-libertad -ha-perdido-mas-de-la-mitad-de-sus-humedales*

[5] *Fuente: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5735/TESIS%20DOCTORAL%20CARLOS%20BOCANEGRA%20GARC%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y*

[6] *Fuente: http://www.trujilloenlinea.pe/noticias/distritos/09/09/2016/pescadores-temen-que-obra-arruine-totorales-de-huanchaco*

Además, la sostenibilidad de la pesca con caballito de totora, que se traduce en el sustento casi exclusivo de los pescadores artesanales del distrito de Huanchaco, también se ve amenazada por la realización de esta misma actividad, pero en embarcaciones de mayor autonomía, que muchas veces ingresan al litoral, extrayendo el recurso hidrobiológico existente en proporciones que afectan la realización de la pesca ancestral.

Esta desventaja o vulnerabilidad fue advertida por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en su Circular de Pesca No 1024/2, intitulado "Estudio sobre la seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala"[7], donde indican que,..."*las embarcaciones de propulsión a remo o vela, como las chalanas, balsillas, pangas y caballitos de totora de fabricación artesanal, son las que más desprotegidas se encuentran desde el punto de vista tecnológico, porque no disponen de ningún sistema o instrumento de seguridad en el mar*"...

En este contexto, el marco normativo existente no contribuye a clarificar una zona de pesca en ésta parte de nuestro litoral, para este tipo de embarcación, tampoco se consideran las condiciones socioeconómicas de esta comunidad pesquera; sobre el particular, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, establece en su artículo 9° que corresponde al Ministerio de la Producción,.. "*sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos, determinar, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos*"...

En lo que respecta a la pesca de anchoveta, para consumo humano directo, el Ministerio de la Producción estableció zonas de pesca, por medio de los Decretos Supremos 05-2012 y 011-2013, que reservaron desde la línea costera, las 10 primeras millas para las embarcaciones artesanales (hasta la milla 5) y de menor escala (desde la milla 5 a la 10), y desde la milla 10 hacía adelante las embarcaciones industriales podían pescar; sin embargo, estas normas fueron declaradas inconstitucionales por el Poder Judicial.

Ante esto, el Ministerio de la Producción por Decreto Supremo Nº 005-2017-PRODUCE publicado en el diario oficial El Peruano, el 14 de abril del 2017, aprobó el "*Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Recurso Anchoveta para Consumo Humano Directo*", que permite la pesca de esta especie marina, con embarcaciones pesqueras artesanales o de menor escala equipadas con redes de cerco, a partir de las tres (3) millas de la línea de costa.

Lo cierto es, que ninguna de estas normas legales, consideró o considera la pesca ancestral en caballito de totora, como tampoco, alguna zona o delimitación para su ejecución, en virtud de cual resulta necesario complementar a través de ésta ley.

III. PROPUESTA DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

[7] *Fuente: http://www.fao.org/3/a-i0027s.pdf*

Por medio de este proyecto de Ley, no solo se pretende destacar la importancia de la totora como vital insumo para la fabricación del "caballito de totora", con el cual se realiza este tipo de pesca ancestral, principal fuente de su seguridad alimentaria a sus familias y de los mercados locales y regionales, sino también, de ingreso para los pescadores artesanales de Huanchaco.

Por lo tanto, a través de la declaración de Interés Nacional de la protección de la totora en la jurisdicción de Huanchaco, región de La Libertad, se busca lograr el diseño e implementación de un plan integral que permita potenciar el manejo de los "balsares" del cual se obtiene la totora y con ello, asegurar la continuidad de esta identidad cultural.

Asimismo, teniendo en cuenta el problema del Balsar de Totora en el distrito de Huanchaco, Víctor Pulido, Director del Programa Nacional de Humedales, manifiesta, ...*"Es por eso que conscientes de la necesidad de proteger este humedal, el 23 de enero de 1992, la Asamblea Regional del Gobierno de la Libertad, mediante Resolución Legislativa Nº 005-92-AR-LL-VRHT, declaró Área Regional Protegida, en la categoría de Reserva Extractiva, sobre una superficie de 46.72 ha, "El Balsar de Huanchaco". La Resolución, prohíbe dentro de los límites de la Reserva, realizar construcciones de vivienda, pozos artesanales, infraestructura vial para el tráfico pesado, apertura de canteras, arrojo de desmonte y cualquier otra actividad que impacte negativamente sobre los recursos naturales ubicados en la Reserva. Los integrantes de la Asociación de Pescadores del Balsar de Huanchaco, son los dueños de la tierra y quienes conducen las acciones de manejo de manera efectiva y sostenible*"[8]...

De igual modo, la Municipalidad Provincial de Trujillo, en un intento para resolver esta situación, emitió la Ordenanza Municipal N° 13-2006-MPT, aprobando el "*Plan de Desarrollo Urbano del Sector Costero del Distrito de Huanchaco al Año 2015*", en el cual se "...*plantea la protección y manejo prudente de esta franja costera, sus balsares o totorales, huachaques y gramadales y sus recursos de mar y playa que sustentan la pesca artesanal con "caballitos de totora, constituido en singular patrimonio cultural del grupo étnico huanchaquero"...*, sugiriendo criterios de organización de los usos del suelo para lograr la conservación y promoción del ambiente (zonas de reserva y protección–totorales); sin embargo, por medio de la presente norma declarativa, se aspira alcanzar la intervención articulada de las autoridades públicas competentes, para la emisión de las disposiciones legales pertinentes, con el propósito de delimitar, proteger y conservar estas área naturales.

Por otra parte, se propone también la declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública la protección, conservación y puesta en valor, de la zona desde el litoral de Huanchaco (línea costera) hasta las 2 primeras millas, delimitación que deberá de estar a cargo de las instituciones pública competentes, con el objeto mejorar la competitividad y sostenibilidad de la pesca ancestral en "caballito de totora" de Huanchaco, a fin de fortalecer los factores de producción, la capacidad para

[8] *Fuente: PULIDO, Victor. El Balsar de Huanchaco. Documento de respuesta a la Recomendación 6.3. de RAMSAR. Trujillo, s/f.*

manejar, conservar y aprovechar los recursos pesqueros que se encuentran en los ecosistemas marino costeros; asimismo, asegurar la vigencia cultural de esta actividad.

Teniendo en cuenta que esta modalidad de pesca cuenta con áreas específicas y limitadas, sumado a determinados factores biológicos de las especies marinas que ocupan esta zona, y que sustentan esta actividad extractiva, el catedrático Carlos Bocanegra García, partiendo del análisis efectuado en su tesis glosada en líneas precedentes, ha logrado identificar y ubicar las coordenadas de la zona propicia para la pesca ancestral en "caballito de totora" en el litoral de Huanchaco, sobre la cual se pronuncia la presente Ley, que se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1: Área propuesta para la pesca artesanal con "Caballito de Totora"

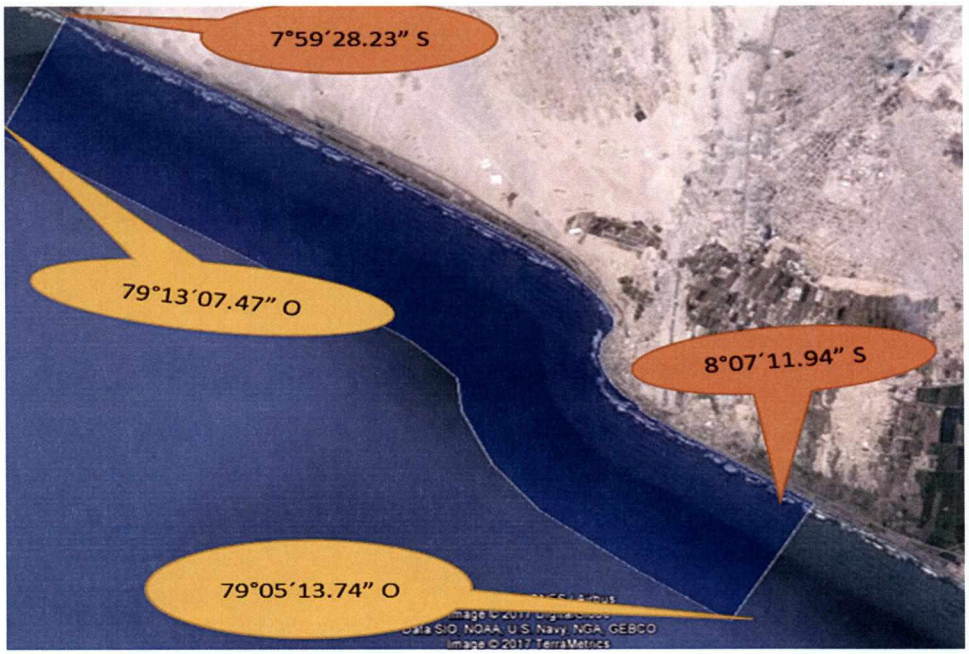

Fuente:
http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5735/TESIS%20DOCTORAL%20CARLOS%20BOCANEGRA%20GARC%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Por lo expuesto y para lograr el objetivo de la ley, es importante la conformación de una comisión multisectorial que se encargará de desarrollar un plan estratégico y las acciones técnicas y administrativas, para la recuperación, conservación y protección del Balsar de Totora en el distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo departamento de La Libertad y una zona reservada para la pesca artesanal en caballito de Totora.

Esta comisión multisectorial debe estar integrado por las autoridades del Gobierno Regional de La Libertad, quien la preside, el Municipio Provincial de Trujillo y el Municipio Distrital de Huanchaco, funcionarios de los Ministerios del Ambiente, Agricultura y Riego, Cultura y Producción y las organizaciones del área de influencia directa del Balsar de Totora y de la pesca artesanal en Caballito de Totora, entre otras, relacionadas al tema en mención.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente norma se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2, literal a del Reglamento del Congreso de la República; es decir, la propuesta legislativa no crea ni representa un aumento de gasto público, por el contrario, estimulará y fortalecerá la realización de una actividad laboral, como lo es, la pesca ancestral con "caballito de totora", en bien de un sector poblacional que depende económicamente de la misma, así mismo, incrementará el turismo en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, y del norte del país en general, generando así divisas e ingresos fiscales y se conserva un patrimonio nacional como es la pesca artesanal en caballito de totora.

V. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

Esta Ley tampoco representa un menoscabo en la seguridad jurídica de las personas e instituciones públicas o privadas, que la regulación afecta.

Lima, enero de 2018.